

Medellín, 5 de mayo de 2026

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Delegatura para la Propiedad Industrial

Dirección de Signos Distintivos

Bogotá D.C.

**Referencia:** Expediente N° SD2026/0021972

**Asunto:** Respuesta a requerimiento de examen de forma – Oficio N° 8084 del 29 de abril de 2026

**Solicitante:** AXIOM WOOD S.A.S.

Respetados señores:

En atención al requerimiento de examen de forma proferido mediante Oficio N° 8084 del 29 de abril de 2026, dentro del expediente de la referencia, actuando en nombre de AXIOM WOOD S.A.S., nos permitimos dar respuesta de manera clara y expresa a las observaciones formuladas por esa Superintendencia, en los siguientes términos:

**1. Aclaración sobre los productos que se pretenden amparar**

Se manifiesta de manera expresa que la solicitud pretende amparar únicamente los productos incluidos en la Clase 19 de la Clasificación Internacional de Niza, descritos en la casilla “Descripción de productos y/o servicios”.

En consecuencia, no se pretende incluir dentro de la presente solicitud los servicios indicados en la casilla “Alcance del derecho” que corresponderían a la Clase 35, ni adicionar clase alguna diferente a la Clase 19. Por lo anterior, no se realizará pago de tasa por clase adicional.

Los productos que se pretende amparar son exclusivamente los siguientes:

Clase 19: Materiales de construcción no metálicos en cuanto tableros para suelos; tablero de fibra de madera; tableros de aglomerado; tableros de aglomerado chapado; tableros de aglomerado laminado; tableros de aglomerado laminados; tableros de construcción de materias plásticas; tableros de construcción de plástico; tableros de contrachapado; tableros de fibra; tableros de fibra de alta densidad; tableros de fibra de alta densidad [hdf]; tableros de fibra de madera; tableros de fibras; tableros de fibras de madera [materiales de construcción]; tableros de fibras laminados; tableros de fibras [materiales de construcción]; tableros de madera; tableros de madera aglomerada; tableros de partículas; tableros de partículas chapados; tableros de partículas de madera; tableros de plástico para paredes; tableros de suelo en materiales plásticos; tableros de suelos de plástico; tableros laminados no metálicos para la construcción; tableros laminados no metálicos para paredes; tableros y paneles ignífugos no metálicos para la construcción; tableros y paneles impermeables no metálicos para la construcción.



## 2. Aclaración sobre la reivindicación de colores

Respecto de la reivindicación de colores, se manifiesta de forma expresa que el sistema elegido para describir todos los colores observados en la etiqueta aportada será únicamente el sistema de referencia internacional HEX.

En consecuencia, los colores reivindicados se identifican exclusivamente mediante los siguientes códigos HEX:

| Sistema elegido | Códigos reivindicados |
|-----------------|-----------------------|
| HEX             | #132d41 y #9b6a45     |

Se aclara igualmente que los códigos indicados corresponden al sistema HEX y no al sistema PANTONE. Por lo tanto, para efectos de la presente solicitud, se deja sin efecto cualquier referencia a PANTONE o a la reivindicación de colores mediante nombres de color, y se solicita que la reivindicación sea entendida exclusivamente bajo el sistema HEX antes señalado.

## 3. Solicitud

Con fundamento en las aclaraciones anteriores, respetuosamente solicitamos a la Superintendencia de Industria y Comercio tener por atendido y subsanado el requerimiento de examen de forma emitido dentro del expediente de la referencia, y continuar con el trámite correspondiente de la solicitud de registro marcario exclusivamente para la Clase 19.

Cordialmente,

  
C.C.: 99530063  
Representante legal  
AXIOM WOOD S.A.S.